



Resolución de la vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, de 6 de octubre de 2025 por la que se publica la convocatoria para la creación de Equipos para el Desarrollo de la Docencia Universitaria: F4 (EDDU) incluida en el Plan de Innovación Docente y Formación del profesorado 2025-2026 Fórmate, Innova y Difunde.

1. OBJETO DEL PROGRAMA

La Universidad de Granada, comprometida con la mejora continua de la calidad de su docencia, impulsa el presente *Programa de creación de Equipos para el desarrollo de la docencia universitaria* (EDDU) como una estrategia clave para fomentar el trabajo colaborativo, el desarrollo académico docente y la investigación educativa.

Este programa pretende constituir una red activa y estable de profesorado universitario que comparta intereses comunes en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde una perspectiva crítica, interdisciplinar y con orientación a la innovación y la transformación educativa.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución formal de los EDDU como estructuras estables de colaboración docente e innovación educativa en el seno de los centros.

El principal objetivo de esta convocatoria es fomentar la creación, consolidación y dinamización de equipos estables de profesorado que colaboren en procesos de formación, innovación e investigación educativa como agentes de cambio, mejora docente y generación de conocimiento en la Universidad de Granada.

2. PERFILES A LOS QUE SE DIRIGE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

Este programa está dirigido a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Granada interesada en la innovación y mejora de la docencia.

Se valorará especialmente la participación interdisciplinar e interdepartamental, así como la incorporación de perfiles diversos que contribuyan a enriquecer las propuestas desde distintas perspectivas académicas y profesionales.

El equipo solicitante estará compuesto de la siguiente forma:

1. Una sola persona coordinadora del equipo que ha de ser PDI con vinculación permanente en la Universidad de Granada y con docencia en el *Plan de Ordenación Docente* (POD) del curso 2025/2026. Esta persona será la única interlocutora con el Área de Formación e Innovación Docente.





2. Al menos un 70 % personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Granada con encargo docente en el Plan de organización docente (POD) en el curso académico en el que se ejecutaría la propuesta.
3. En el 30% restante puede integrarse personal Técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), investigadores de la Universidad de Granada sin docencia asignada y estudiantado.

2.1. Renovación del equipo

Los equipos EDDU tendrán carácter anual y podrán ser renovados de forma consecutiva mediante la presentación de una memoria justificativa al finalizar cada curso académico, siempre que su evaluación sea positiva. La entrega de esta memoria será también el momento en el que podrá actualizarse la composición del equipo, mediante la incorporación de nuevas personas o la desvinculación de miembros anteriores, previa justificación y con el aval correspondiente de la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

2.2. Número de equipos por facultades y escuelas

Con el fin de garantizar la coherencia institucional y favorecer la articulación de iniciativas docentes en el seno de cada centro, esta convocatoria establece que solo podrá constituirse un equipo EDDU por centro salvo en las facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación que por sus características peculiares en cuanto al número de titulaciones podrán solicitar hasta dos EDDU. Esta limitación busca consolidar estructuras estables y estratégicas de innovación y formación vinculadas a los planes de mejora y los procesos de acreditación del centro.

No obstante, en el caso de centros con una alta diversidad de titulaciones y estructuras académicas complejas, podrá autorizarse la constitución de más de un EDDU, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Que el centro imparta al menos cuatro titulaciones oficiales de grado diferenciadas en su plan de estudios, excluyendo de esta suma los dobles grados.
2. Que exista un acuerdo expreso de la Comisión de Calidad del Centro, avalando la necesidad y justificación académica de constituir más de un EDDU.

La autorización de más de un equipo quedará en todo caso sujeta a la valoración del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, que podrá solicitar aclaraciones adicionales o promover la integración de equipos si se considera más coherente con los fines del programa.





3. FINANCIACIÓN

La pertenencia a un EDDU conlleva reconocimiento institucional, acceso preferente a actividades de formación y posibilidad de diseñar acciones formativas o proyectos de innovación. No obstante, esta convocatoria no conlleva financiación directa asociada a la constitución del equipo. La financiación de las actividades desarrolladas por los EDDU se articulará, en su caso, a través de los programas F2 y F3 del *Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado*, previa presentación y aprobación de las correspondientes propuestas en cada una de esas convocatorias.

4. SOLICITUD

4.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el quince de octubre de 2025 según lo establecido en el Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado por la persona coordinadora del equipo (EDDU), a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Granada / FORMACIÓN DEL PDI - EDDU, cumplimentando los siguientes apartados:

1. Anexo I: solicitud de equipos de desarrollo para la docencia universitaria 2025/2026. Este anexo 1 (en formato PDF) que será el que se obtenga al realizar el [formulario](#) correspondiente disponible en la página web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado deberá ser firmado digitalmente por la persona coordinadora a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.
Deberá adjuntarse al apartado de solicitud (anexo I) de la aplicación.
2. Anexo II: aval de la CCC. Este anexo II (en formato PDF) será el que se obtenga al realizar el [formulario](#) correspondiente disponible en la página [web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado](#). Para ello:
 - La persona coordinadora deberá enviar el enlace del [formulario](#) a la CCC, así como el anexo I (solicitud de equipos de desarrollo para la docencia universitaria 2025/2026) para su estudio.
 - La CCC cumplimentará el formulario del aval y una vez que lo envíe, recibirá un correo electrónico con el PDF generado.
 - Este documento en PDF deberá ser firmado digitalmente, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, por la persona responsable de la CCC y será devuelto a la persona coordinadora para que pueda adjuntarlo en la aplicación.

4.2. Evaluación de las solicitudes.

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, junto con la comisión evaluadora, será el encargado de valorar las solicitudes presentadas. Cada propuesta de equipo será evaluada por dos personas y la nota final será la media aritmética de ambas valoraciones.





En caso de que la persona coordinadora presente una alegación, el proyecto será revisado por una tercera persona evaluadora.

La evaluación se basará en los criterios establecidos en la tabla 2, utilizando los datos aportados en la solicitud. La puntuación se asignará a partir de los indicadores recogidos en dicha tabla.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y publicada la resolución provisional, cada persona coordinadora recibirá un informe individualizado por correo electrónico. Este informe incluirá:

1. La puntuación media obtenida en cada uno de los indicadores.
2. La media final resultante entre ambas personas evaluadoras.
3. Recomendaciones de mejora o consideraciones si las hubiera.

Tabla 2. criterios de valoración para las solicitudes de Equipos para el Desarrollo de la Docencia Universitaria (EDDU)

Criterio de evaluación	Aspectos a valorar según la solicitud	Puntuación máxima
Objetivos del equipo	Claridad, coherencia con la mejora de la docencia universitaria y alineación con necesidades del centro.	15
Metodología y planificación	Calidad de la organización del trabajo, viabilidad del plan, carácter innovador.	15
Vinculación con el plan de calidad del centro	Grado de integración con planes de mejora y estrategias institucionales.	10
Incorporación de valores transversales	Inclusión de perspectiva de igualdad, sostenibilidad, internacionalización, compromiso social, etc.	10
Evaluación del impacto	Claridad en los mecanismos para medir resultados y efectos sobre la docencia.	15
Productos y transferencia	Definición de resultados concretos (materiales, propuestas, publicaciones) y plan de transferencia.	15
Continuidad (procede de un EDDU anterior)	Aprovechamiento de la experiencia previa, coherencia y mejoras respecto al trabajo ya realizado.	5
Aval de la Comisión de Calidad del Centro	Calidad del informe/aval, apoyo y pertinencia de la propuesta dentro del centro.	15
Total		100

4.3. Resolución de solicitudes

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado publicará la resolución provisional de la convocatoria en su página [web](#).

A partir de dicha publicación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, si lo consideran necesario. El vicerrectorado resolverá estas alegaciones dentro de los plazos establecidos.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Calidad, Innovación
Docente y Estudios de Grado

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva también en la página [web del vicerrectorado](#) y se notificará individualmente a cada persona coordinadora.

4.4. Aceptación y formalización del equipo

Las personas coordinadoras de los equipos aprobados dispondrán de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación para aceptar y comunicar las modificaciones necesarias en la composición del equipo, si las hubiera. Para ello, deberán cumplimentar el [formulario](#) “documento de aceptación y altas definitivas del equipo”, que estará disponible en la página web del [Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado](#).

Una vez cumplimentado, el sistema generará automáticamente un PDF con el documento. La persona coordinadora deberá:

1. Firmar digitalmente el documento.
2. Enviar el PDF firmado al correo electrónico: calidadformacion@ugr.es

A partir de este momento no se admitirán nuevas incorporaciones al equipo salvo razones expresamente calificadas de necesidad y urgencia, y siempre previa autorización del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado; estas nuevas incorporaciones deberán comunicarse expresamente por correo electrónico a calidadadinformacion@ugr.es.

5. FINALIZACIÓN

Para cerrar el ciclo anual de desarrollo del equipo deberá cumplimentarse una memoria anual antes del 12 de junio de 2026, habilitada en la página web del [Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado](#). Esta memoria deberá incluir:

1. Descripción de las acciones desarrolladas.
2. Evaluación del impacto generado en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
3. Productos elaborados (materiales, propuestas formativas, publicaciones, etc.) y su estrategia de transferencia al conjunto del profesorado del centro o a otras estructuras docentes.

5.1. Obtención del certificado

El certificado de participación se emitirá únicamente a las personas integrantes del equipo que hayan sido incluidas en el documento de aceptación definitiva.

Los certificados podrán descargarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, utilizando el siguiente procedimiento automatizado: <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PDI-Formacion-AUTOMATIZADO/>

Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado | Complejo administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n.
Teléfono +34 958 240984/958 248902/ 958 241000 Ext: 20797 | <https://calidad.ugr.es/informacion/contacto>





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Calidad, Innovación
Docente y Estudios de Grado

6. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información del Vicerrectorado de Calidad, Innovación y Estudios de Grado mediante el siguiente enlace: <https://calidad.ugr.es/informacion/contacto>.

7. DISPOSICIÓN FINAL

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través del director de Innovación Docente, Formación del Profesorado y Enseñanza no Formal y la comisión correspondiente, podrán en la atribución de sus funciones, realizar los cambios necesarios para ajustar el proceso de gestión y realizar la interpretación de esta convocatoria para facilitar dicho proceso.

Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado | Complejo administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n.
Teléfono +34 958 240984/958 248902/ 958 241000 Ext: 20797 | <https://calidad.ugr.es/informacion/contacto>

